



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Decreto

Con fecha 21 de enero de 2026, se dictó el Decreto de la Presidencia número 2026000698, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para la reparación, conservación y mejoras de los centros de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2025/2026.

Advertido error en el contenido del citado decreto, consistente en la omisión del párrafo relativo a la imposibilidad de obtener subvención determinados proyectos por no haber alcanzado la puntuación mínima de 3 puntos fijada en la convocatoria.

Al amparo de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que señala que «Las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos» y toda vez que la presente resolución no requiere de un nuevo acuerdo de fiscalización al no afectar al importe total de la convocatoria.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. – Rectificar el error advertido en el punto 5 de la parte dispositiva del referido decreto, resultando que:

Donde dice:

«*Quinto.* – Las solicitudes presentadas por Cerezo de Río Tirón (CEIP Virgen de la Antigua), Roa (Cardenal Cisneros), y Tardajos (Colegio Público Petra Lafont), no son admitidas, y por tanto quedan excluidas y no se someten a valoración por contravenir la base 5.2: «No se admitirán a trámite las solicitudes en las que deduciendo la cantidad que la entidad local se compromete a aportar, resulte que se solicita una subvención superior a la citada como máxima de 24.000 euros», superando en los tres casos tal cantidad:

- CEIP Virgen de la Antigua, solicitó una subvención de 24.281,50 euros.
- Cardenal Cisneros, solicitó una subvención de 24.363,73 euros.
- Colegio Público Petra Lafont, solicitó una subvención de 27.200,00 euros.



Debe decir:

«*Quinto.* – Las solicitudes presentadas por Cerezo de Río Tirón (CEIP Virgen de la Antigua), Roa (Cardenal Cisneros), y Tardajos (Colegio Público Petra Lafont), no son admitidas, y por tanto quedan excluidas y no se someten a valoración por contravenir la base 5.2: «No se admitirán a trámite las solicitudes en las que deduciendo la cantidad que la entidad local se compromete a aportar, resulte que se solicita una subvención superior a la citada como máxima de 24.000 euros», superando en los tres casos tal cantidad:

- CEIP Virgen de la Antigua, solicitó una subvención de 24.281,50 euros.
- Cardenal Cisneros, solicitó una subvención de 24.363,73 euros.
- Colegio Público Petra Lafont, solicitó una subvención de 27.200,00 euros.

Asimismo, no podrán obtener subvención los siguientes proyectos al no haber alcanzado la puntuación mínima de 3 puntos, de acuerdo con la base 6.3 de la convocatoria:

- Palacios de la Sierra – C.E.I.P. Santa Eulalia.
- Sotillo de la Ribera – C.E.I.P. C.R.A. Siglo XXI.
- Merindad de Valdeporres – C.E.I.P. C.R.A. Rosa Chacel».

Segundo. – La presente resolución se adopta de forma complementaria a la de 21 de enero de 2026 y se publica de forma conjunta con la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

A 2 de febrero de 2026.

El secretario general,
José Luis M.ª González de Miguel